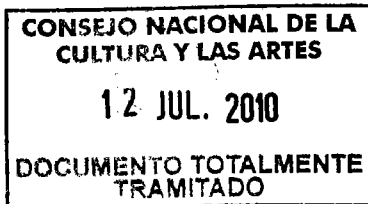




AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL APORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, 2009.



EXENTA N° 12 JUL 2010* 3189
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2009; la Resolución Exenta N°2332 de 4 de junio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que selecciona a la corporación Universidad de Concepción, como entidad beneficiaria para ser financiada con aportes de recursos del presupuesto de la Nación para el desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, 2009 y aprueba convenio de colaboración que se indica; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión programática del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el encargado de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 2 de febrero de 2010 y el Memorando Interno N°05-S/3004 de 24 de junio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito coral y extraescolar, incluyendo en ellas a bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la mencionada Ley y en artículo 8° de su Reglamento se cumplirá a través de la línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas, en virtud de lo cual, la Corporación Universidad de Concepción, Rut 81.494.400-k, presentó proyecto en que solicita financiamiento.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la ex Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2332 de 4 de junio de 2009, fijó la nómina de postulaciones seleccionadas en la convocatoria 2009, procediéndose con fecha 12 de marzo de 2009 a la suscripción del respectivo convenio de colaboración entre la Corporación Universidad de Concepción y este Consejo.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las encargadas de la revisión Programática de Proyectos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y financiera, del Departamento de Creación Artística, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la certificación de ejecución total emitida por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, referida al proyecto cuyo responsable corresponde a la **Corporación Universidad de Concepción**, Rut número **81.494.400-k**, representada legalmente por don **Sergio Alfonso Lavanchy Merino**, cédula de identidad número **4.329.379-6**, entidad seleccionada en el marco del proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2009, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose las actividades y las rendiciones de cuentas por la encargada de la revisión Programática de Proyectos y la encargada de la revisión financiera respectivamente, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PILUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 519

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsable Corporación Universidad de Concepción.